



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CARÁTULA VERSIÓN PÚBLICA

- I. Nombre del área que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes.
- II. Identificación del documento que se elabora la versión pública:** **Solicitud** AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES MADERABLES EN TERRENOS FORESTALES O PREFERENTEMENTE FORESTALES. MODALIDAD B. APROVECHAMIENTOS FORESTALES EN SELVAS TROPICALES MAYORES A 20 HECTÁREAS, APROVECHAMIENTOS DE ESPECIES FORESTALES DE DIFÍCIL REGENERACIÓN Y EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS EN PREDIOS PARTICULARES (Trámite SEMARNAT-03-003-B). Cuyo número de identificación es: 01/AX-0055/05/21
- III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que las conforman:** La información correspondiente a Domicilio particular, Teléfono particular y Correo electrónico de particulares y código QR por considerarse información confidencial. Páginas 1 a la 7.
- IV. Fundamento legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s), con base en los cuales, se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron la misma I:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP.

V. Firma del titular del área:

Biol. Luis Felipe Duvalcaba Arellano.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ en el Estado de Aguascalientes previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en el estado de Aguascalientes.

- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:**

Acta ACTA-15-2021-SIPOT-3T-FXXVII en la sesión celebrada el 15 de Octubre del 2021

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_15_2021_SIPOT_3T_FXXVII.pdf



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Bitácora: 01/AX-0055/05/21

Oficio N° 02-162/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables

Aguascalientes, Aguascalientes, a 21 de julio de 2021

C. Alfredo Rivera Esparza

Apoderado legal del predio



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 27 de Mayo de 2021, al dictamen jurídico positivo No. 016/21 de fecha 16 de Junio de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. REC NAT-003/21 de fecha 22 de Junio de 2021, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. SSMAA/DGEYB/1184/2021 de fecha 14 de Julio de 2021, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Potrero de Los Tábanos	Calvillo	Aguascalientes	Alfredo Rivera Esparza

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Potrero de Los Tábanos (Primera anualidad)

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	728431	2434774
2	728474	2434891
3	728486	2434906
4	728465	2435069



Av. Fco. I. Madero No. 344, Zona Centro C.P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes.
Tels: (449) 9 10-11-15; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Bitácora: 01/AX-0055/05/21

Oficio N° 02-162/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de
Recursos Forestales Maderables

Aguascalientes, Aguascalientes, a 21 de julio de 2021

5	728147	2435120
6	728125	2435154
7	728133	2435155
8	728127	2435182
9	728117	2435195
10	728041	2435224
11	727929	2435227
12	727862	2435251
13	727584	2435367
14	727585	2434775

Nombre del predio: Potrero de Los Tábanos (Segunda anualidad)

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	727858	2434308
2	727856	2434366
3	727856	2434372
4	727861	2434382
5	727868	2434396
6	727876	2434415
7	727885	2434430
8	727896	2434450
9	727903	2434465
10	727913	2434475
11	727929	2434489
12	727950	2434507
13	727970	2434521
14	727980	2434535
15	727994	2434547
16	728012	2434558
17	728027	2434565
18	728044	2434568
19	728059	2434571

Handwritten signature

Handwritten signature





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Bitácora: 01/AX-0055/05/21

Oficio N° 02-162/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables

Aguascalientes, Aguascalientes, a 21 de julio de 2021

20	728081	2434570
21	728099	2434576
22	728239	2434572
23	728257	2434569
24	728273	2434568
25	728284	2434570
26	728292	2434573
27	728317	2434578
28	728334	2434561
29	728337	2434564
30	728347	2434582
31	728357	2434593
32	728366	2434610
33	728362	2434627
34	728431	2434774
35	727585	2434775
36	727584	2435367
37	727560	2435361
38	727546	2435357
39	727539	2435352
40	727524	2435345
41	727507	2435330
42	727487	2435323
43	726906	2434507
44	727263	2434262
45	727346	2434324

Nombre del predio: Potrero de Los Tábanos (Tercera anualidad)

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	727882	2433566
2	727888	2433936
3	727942	2434072

Av. Fco. I. Madero No. 344. Zona Centro C.P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes.
Tels: (449) 9 10-11-15; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Bitácora: 01/AX-0055/05/21

Oficio N° 02-162/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables

Aguascalientes, Aguascalientes, a 21 de julio de 2021

4	727929	2434113
5	727913	2434129
6	727858	2434308
7	727346	2434324
8	727263	2434262
9	727338	2434207
10	727275	2433872
11	727412	2433713
12	727460	2433684
13	727504	2433648
14	727526	2433606
15	727556	2433591
16	727558	2433439
17	727612	2433439
18	727853	2433454

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Potrero de Los Tábanos	40	3	No aplica	No aplica	20/07/24

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Potrero de Los Tábanos	130	130	127

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Potrero de Los Tábanos	127 (ciento veintisiete)	910 (novecientos diez)



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Bitácora: 01/AX-0055/05/21

Oficio N° 02-162/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables

Aguascalientes, Aguascalientes, a 21 de julio de 2021

Nombre del predio: Potrero de Los Tábanos

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	21/07/21 - 20/07/22	Arctostaphylos pungens	32	90	Metros cúbicos v.t.a.
1	21/07/21 - 20/07/22	Quercus potosina	32	250	Metros cúbicos v.t.a.
2	21/07/22 - 20/07/23	Arctostaphylos pungens	55	195	Metros cúbicos v.t.a.
2	21/07/22 - 20/07/23	Quercus potosina	55	130	Metros cúbicos v.t.a.
3	21/07/23 - 20/07/24	Arctostaphylos pungens	40	25	Metros cúbicos v.t.a.
3	21/07/23 - 20/07/24	Quercus potosina	40	220	Metros cúbicos v.t.a.

4. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
PINTURA	ANARANJADA

5. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

[Handwritten signature]

Nombre del predio	Código de identificación
Potrero de Los Tábanos	S-01-003-POT-003/21

6. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

7. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Bitácora: 01/AX-0055/05/21

Oficio N° 02-162/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de
Recursos Forestales Maderables

Aguascalientes, Aguascalientes, a 21 de julio de 2021

8. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Aguascalientes, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
9. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
10. Que en el análisis realizado por los miembros del Consejo Forestal Estatal, se determinó que:
 - 1.- Se solicita al promovente, usar los caminos y brechas existentes para el movimiento de la extracción de leña, con fin de mitigar los daños al suelo.
 - 2.- Se debe considerar la realización de programas constantes de recuperación y restauración de suelos en la zona del proyecto.
 - 3.- Se deberán tomar en cuenta para hacer medidas de mitigación lo establecido en la NOM-061-SEMARNAT-1994 en su apartado 4.5.2.
11. El Promovente conjuntamente con el responsable técnico, llevará a cabo las medidas necesarias para prevenir, controlar y combatir incendios, plagas y enfermedades forestales; medidas de prevención y mitigación de los impactos ambientales, durante las distintas etapas del manejo y acciones encaminadas a la rehabilitación de las áreas de restauración, consideradas en las páginas de la 31 a la 47 del Programa de Manejo, presentado en esta Delegación Federal el día 27 de Mayo de 2021.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Bitácora: 01/AX-0055/05/21

Oficio N° 02-162/21

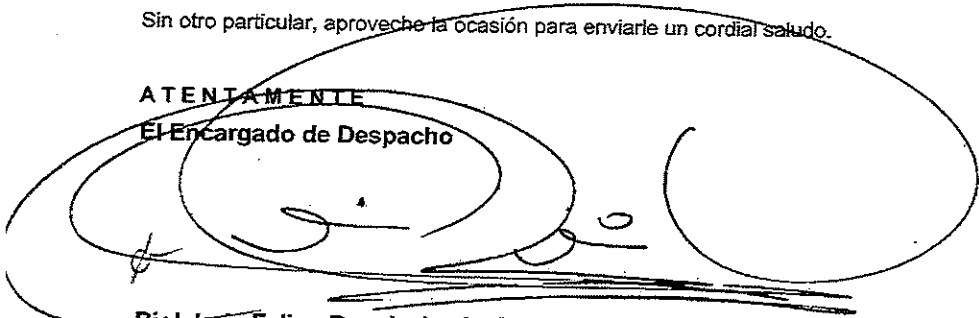
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables

Aguascalientes, Aguascalientes, a 21 de julio de 2021

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

El Encargado de Despacho


Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Aguascalientes previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en el estado de Aguascalientes.

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.e.p. Biol. Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México.- Para su conocimiento.
Ing. María de Jesús Rodríguez López.- Encargada de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado.- Para su conocimiento
Presente. Lic. Luis Felipe Velasco Amador.- Titular del Área Jurídica.- Para su conocimiento.

LFVA/AGR/ACM 

